

Resolución de la Dirección General de Casa África por la que se falla el Premio «Ensayo Casa África», convocado por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2025 (extracto publicado en el BOE núm. 272 de 12 de noviembre de 2025)

Mediante Orden AUC/1114/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, publicada en el BOE núm. 247 de 15 de octubre de 2021, se aprobaron las bases generales reguladoras para la concesión del Premio “Ensayo Casa África” por el Consorcio Casa África.

Por Resolución de la Dirección General de Casa África, de fecha 12 de noviembre de 2025 (extracto publicado en el BOE núm. 272 de 12 de noviembre de 2025), se aprobó la convocatoria del Premio «Ensayo Casa África», de forma anticipada, para el presente ejercicio.

Por Resolución de la Dirección General de Casa África, de fecha 8 de mayo de 2026, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Premio «Ensayo Casa África» y se ordenó la publicación de dicha relación en la página web de Casa África, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones.

Por Resolución de la Dirección General de Casa África, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Premio «Ensayo Casa África» y se ordenó la publicación de dicha relación en la página web de Casa África, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones.

Por Resolución de la Dirección General de Casa África, de fecha 2 de junio de 2026, se nombró a los miembros del Jurado de la XVII Convocatoria del Premio “Ensayo Casa África”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden AUC/1114/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, una vez dictada la resolución de aprobación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, el órgano instructor dio traslado al jurado titular nombrado de los ensayos vinculados a las 15 solicitudes de participación admitidas para su valoración.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden AUC/1114/2021, de 15 de septiembre de 2021, el jurado emitió informe de evaluación de las candidaturas admitidas con fecha 11 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 7.14 de la Orden AUC/1114/2021, el informe de evaluación emitido por el jurado recoge la



puntuación obtenida por todos los ensayos admitidos en cada uno de criterios de valoración y ponderación reflejados en el artículo 7.10 de la mencionada orden, a la vez que establece su clasificación en orden decreciente según lo indicado en el artículo 7.11 de dicha orden. Dicho informe recoge también la conclusión del jurado de conceder el premio al ensayo titulado ***Drawing Grey Lines: Information, Disinformation and the Making of Truth in Kenya***, escrito bajo el pseudónimo Huntress/Dice.

Según dispone el artículo 8.2 de la Orden AUC/1114/2021, de 15 de septiembre de 2021, “2. *El premio será otorgado, a la vista de la propuesta formulada por la Secretaría General del Consorcio tras la emisión por el Jurado de su informe de valoración de los ensayos, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Consorcio Casa África*”.

Vista la propuesta de fallo de la XVII convocatoria del Premio “Ensayo Casa África” formulada por la Secretaría General del Consorcio tras la emisión por el jurado del informe de evaluación, en su virtud,

RESUELVO

1. Otorgar el Premio “Ensayo Casa África” dotado con 2.000 euros (impuestos y retenciones no incluidos) y dedicado en su XVII convocatoria al tema de la desinformación a la obra titulada “Drawing Grey Lines: Information, Disinformation and the Making of Truth in Kenya”, valorado con 132,8 puntos y cuyas autoras han resultado ser Berta Fernández Nuez y Grace Kianira Itumbiri.

Las razones de esta decisión son aportar una idea original y una información valiosa sobre la descolonización epistémica, institucional, tecnológica y académica, a partir de los conceptos de «grey lines», «fast-checking» y «slow gathering», y por contar con un amplio aparato bibliográfico, centrado, a su vez, en el análisis del discurso local y en las voces africanas. El ensayo demuestra que las categorías de «información» y «verdad» no capturan adecuadamente las realidades africanas y rechaza explícitamente los enfoques eurocéntricos y determinados estereotipos —como los jóvenes apáticos, los rumores entendidos como expresión de ignorancia o la tecnología concebida como solución universal.

2. Desestimar los ensayos del resto de solicitantes admitidos definitivamente por resolución de la Dirección General de Casa África con fecha 27 de mayo de 2026, que se citan en el Anexo I.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal web del Consorcio Casa África.





CASA ÁFRICA

4. Notificar esta resolución a la persona ganadora para que en el plazo de 10 días comunique su aceptación.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL



José Segura Clavell



Anexo I

LISTADO DEFINITIVO DE CONCURSANTES ADMITIDOS Y NO PREMIADOS XVII CONVOCATORIA DEL PREMIO “ENSAYO CASA ÁFRICA”

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	Ordaz Fernández	Raúl
2	Sissoko	Etienne Fakaba
3	Herrero Vázquez	Antonio
4	Campos de la Flor	Manuel
5	González González	Matías Octavio
6	Adriana Zgirdea	Daniela
7	Cuesta Cuesta	Tomás Daniel
8	Morales Morales	Samuel
9	RINCON ROMAN	Marta
10	Sacristán Romero	Francisco
11	DEL ROSARIO URBIN	Manuel Alejandro
12	Marcelle Aurore	Nadie Ngoh M
13	Marias Martínez	Daniel
14	Rubio García	Rosina María

